



INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL DE RIESGOS DE ALANTRA PARTNERS, S.A. SOBRE SUS ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO 2025

I. Introducción

El Reglamento del Consejo de Administración de Alantra Partners, S.A. (“**Alantra**” o la “**Sociedad**”), en relación con la regulación de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos (la “**Comisión**”), establece que esta Comisión elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que se destacarán las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Asimismo, cuando la Comisión lo considere oportuno, incluirá en este informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.

El presente informe estará a disposición de los accionistas e inversores a través de la página *web* de la Sociedad (www.alantra.com).

El presente informe se realiza en cumplimiento del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración de Alantra y de conformidad con la Recomendación 36ª del Código de Buen Gobierno de las sociedades cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “**CNMV**”) mediante Circular 1/2020, de 6 de octubre (el “**Código de Buen Gobierno**”). Asimismo, este informe se enmarca en lo previsto en el artículo 529 *nonies* del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la “**Ley de Sociedades de Capital**”), que prevé la obligación que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones.

II. Composición de la Comisión

El artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración establece que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos estará integrada por, al menos, tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración por un plazo de tres años, o, en su caso, hasta su cese como consejeros, siendo posible su reelección por uno o más periodos de igual duración.

Además, el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital establece que la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos debe estar compuesta exclusivamente por consejeros no ejecutivos, la mayoría de los cuales, al menos, deberán ser consejeros independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

Por su parte, de conformidad con la normativa aplicable, el Presidente de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos será designado de entre los consejeros independientes que formen parte de ella y deberá ser sustituido cada cuatro años, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese.

Durante el ejercicio 2025, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos ha estado integrada por los siguientes consejeros externos:

- **Dª María Garaña Corces** (Presidenta), fue nombrada consejera independiente por la Junta General de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015, y reelegida por el plazo estatutario de cuatro años en la Junta General de Accionistas de 28 de octubre de 2020. Fue designada miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos el 2 de febrero de 2016, y reelegida



por última vez como miembro de esta Comisión el 2 de diciembre de 2024. Además, ostenta el cargo de Presidenta de la misma desde el 24 de julio de 2024.

- **D. José Antonio Abad Zorrilla** (Vocal) fue nombrado consejero dominical por el plazo estatutario de cuatro años por acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2015, nombramiento que entró en vigor con la inscripción de la fusión el 20 de julio de 2015, y fue reelegido por el mismo plazo en la Junta General de Accionistas de 28 de octubre de 2020. El 22 de julio de 2015 fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos, habiendo sido reelegido como tal por última vez el 2 de diciembre de 2024.
- **D. Luis Carlos Croissier Batista** (Vocal), consejero independiente designado por cooptación en la reunión del Consejo de Administración de 22 de julio de 2015 (habiendo sido nombrado en la misma fecha miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos). El Sr. Croissier fue ratificado y reelegido como consejero por el plazo estatutario de cuatro años por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de diciembre de 2015, y renovado su cargo por el mismo plazo en la Junta General de Accionistas de 28 de octubre de 2020. Su última reelección como miembro de la Comisión se produjo el 2 de diciembre de 2024.
- **D.ª Berta de Pablos-Barbier** (Vocal), consejera independiente designada por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 25 de abril de 2024 (habiendo sido nombrada en la misma fecha miembro de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos) hasta su dimisión como consejera independiente de la Sociedad y miembro de la Comisión, presentada mediante carta dirigida a la Sociedad el 29 de octubre de 2025 con efectos desde dicha fecha.

D. Francisco Albella Amigo, que no tiene condición de consejero, fue nombrado Secretario de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos el 21 de julio de 2016, fecha en la que fue designado Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad. Hasta septiembre de 2021, el Sr. Albella también era responsable del Departamento Jurídico de la Sociedad.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2025, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos estaba compuesta por los siguientes miembros:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D.ª. María Garaña Corces	Externo independiente	Presidenta
D. José Antonio Abad Zorrilla	Externo dominical	Vocal
D. Luis Carlos Croissier Batista	Externo independiente	Vocal

La composición de la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos se ajusta, por tanto, a lo dispuesto en el Reglamento del Consejo de Administración. Además, dado que la Comisión cuenta con dos consejeros independientes de entre sus miembros, y uno de ellos actúa como Presidente, se cumple con lo previsto en el artículo 529 *quaterdecies* de la Ley de Sociedades de Capital.



III. Actividades desarrolladas durante el ejercicio 2025

Durante el ejercicio 2025, la Comisión se ha reunido (bien presencialmente o mediante videoconferencia) y ha adoptado acuerdos en 7 ocasiones.

La Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con lo previsto en el artículo 16.3 del Reglamento del Consejo de Administración, que establece que se debe reunir, de ordinario, trimestralmente.

La Comisión, en cumplimiento de las funciones que asume en virtud del artículo 16 del Reglamento del Consejo de Administración, ha centrado los objetivos de sus sesiones en las siguientes actividades principales:

1. Revisión de la información financiera periódica

Como cada año, la Comisión ha supervisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera trimestral, semestral y anual, así como la integridad de la misma. El Consejo de Administración ha suministrado al mercado y remitido a la CNMV dicha información financiera regulada en virtud de las obligaciones de información periódica que atañen a Alantra como sociedad cotizada.

2. Revisión de las cuentas anuales

La Comisión, con el fin de evitar que las cuentas anuales de la Sociedad formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General con salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, ha llevado a cabo, entre otros aspectos, las siguientes tareas:

- Revisión de las cuentas anuales de la Sociedad.
- Vigilancia del cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- Supervisión y revisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera, la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, así como discutir con los auditores de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas, en su caso, en el desarrollo de la auditoría.
- Revisión de la información financiera periódica que deba suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión.

En relación con lo anterior, la Comisión se ha encargado de revisar no sólo la presentación de la información financiera de Alantra sino también los procesos de elaboración de la misma.

La Comisión ha informado favorablemente con carácter previo a la formulación de las cuentas anuales. En este sentido, se hace constar que el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales de Alantra del ejercicio 2024 aprobado durante el ejercicio 2025 no presentó salvedades.



3. Sistemas de control interno de la información financiera (“SCIIF”)

En relación con los SCIIF y de conformidad con el artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración, la Comisión ha supervisado el funcionamiento de los sistemas de control interno sobre el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada relativa a la Sociedad a fin de velar por su integridad, vigilar el cumplimiento de los requisitos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores internos y externos.

La Comisión revisó el informe del auditor de cuentas referido a la información relativa al SCIIF del grupo de sociedades encabezado por la Sociedad (el “**Grupo Alantra**”) correspondiente al ejercicio 2024 y acordó informar favorablemente sobre el mismo al Consejo de Administración para su aprobación, así como proponer varias modificaciones al Manual del SCIIF. Asimismo, la Comisión revisó el informe sobre el SCIIF elaborado por el auditor interno.

El 25 de febrero de 2025, la Comisión revisó las comunicaciones de información privilegiada y de otra información relevante publicadas en CNMV durante el ejercicio 2025.

4. Auditoría de cuentas

En relación con el auditor de cuentas, la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Supervisión del cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.
- Propuesta al Consejo de Administración de renovación del mandato de Deloitte Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad, previo procedimiento de selección público con arreglo a lo previsto en la normativa vigente y previa propuesta de la Comisión, la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2025 acordó renovar el mandato de Deloitte Auditores, S.L. como auditor de cuentas de la Sociedad para la auditoría por periodos anuales, es decir, para la auditoría del ejercicio 2025.
- Revisión de los honorarios devengados en 2025 por los auditores externos de la Sociedad por todos los servicios prestados, tanto de auditoría como por servicios distintos a los de auditoría, con el objetivo de preservar su independencia.
- Verificación, durante 2025, en relación con el ejercicio 2024, que los trabajos contratados con el auditor de cuentas cumplieran con los requisitos de independencia establecidos en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (la “**Ley de Auditoría de Cuentas**”).
- Análisis (con resultados favorables) sobre la independencia del auditor de cuentas.
- Aprobación o ratificación (en su caso) durante el ejercicio 2025 de determinados trabajos de no auditoría del auditor o entidades de su grupo al Grupo Alantra.
- Revisión del plan de auditoría 2025 presentado por los representantes de Deloitte.



- Revisión del estado de información no financiera (o información sobre sostenibilidad), como documento integrante del informe de gestión que acompaña a las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad.

Además, dada la caducidad del mandato de Deloitte y expiración del plazo máximo legalmente previsto para su renovación como auditor del Grupo Alantra, la Comisión puso en marcha un procedimiento de selección del auditor de cuentas para los ejercicios 2025 y siguientes. Finalizado dicho proceso de selección, la Comisión propuso al Consejo de Administración proponer a la Junta General de Accionistas el nombramiento de Deloitte como auditor para el ejercicio 2025, quien fue nombrado por la Junta General de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2025 como auditor de cuentas de la Sociedad para el ejercicio 2025.

5. Auditoría interna

En materia de auditoría interna (además de la revisión del informe del auditor interno sobre el SCIIF referido en el apartado anterior), durante el ejercicio la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión de los informes de auditoría interna (semestrales y anuales) de las sociedades reguladas del Grupo Alantra (sociedades gestoras de IIC y empresas de servicios de inversión).
- Revisión del plan de auditoría interna correspondiente al ejercicio 2025.

6. Mapa de riesgos

A propuesta del Comité de Riesgos y Control, la Comisión ha revisado trimestralmente el mapa de riesgos de la Sociedad, preparado con arreglo a un formato que fue aprobado por el Consejo de Administración. Sobre la base de dicho análisis, la Comisión ha propuesto al Consejo de Administración determinadas iniciativas dirigidas a la mitigación de los referidos riesgos.

7. Ciberseguridad

Como parte de la función de análisis y seguimiento de los riesgos del Grupo Alantra, la Comisión impulsó la revisión interna de los sistemas de ciberseguridad del Grupo Alantra y promovió la aprobación de varios procedimientos y políticas para mejorar los sistemas del Grupo Alantra.

8. Control interno

En su función de supervisión de las funciones de control interno, la Comisión ha llevado a cabo las siguientes actuaciones:

- Revisión de los informes de control interno semestrales elaborados por el Departamento de Riesgos y Cumplimiento Normativo.
- Revisión del informe anual sobre conflictos de interés del Grupo Alantra.
- Revisión del informe anual sobre operaciones vinculadas del Grupo Alantra.



9. Revisión del cumplimiento de la normativa de gobierno corporativo y control interno

La Comisión ha examinado el cumplimiento e implementación de la normativa de Alantra durante el ejercicio 2025 en determinadas materias de gobierno corporativo y de control interno. En este sentido, durante el ejercicio 2025, la Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

- Propuestas de actualización del Manual de Prevención de Blanqueo de Capitales.
- Propuesta de actualización de la Política de Notificación de Infracciones.
- Propuesta de actualización de la Política de Gestión de Conflictos de Intereses.
- Propuesta de actualización del Procedimiento de Auditoría Interna.
- Propuesta de actualización del Código General de Ética y Conducta del Grupo Alantra.
- Propuesta de actualización de varias políticas y procedimientos de IT y ciberseguridad.

Finalmente, la Comisión revisó el estado de actualización de todas las políticas del Grupo Alantra.

10. Otras actuaciones

Adicionalmente, durante 2025, la Comisión de Auditoría y Control de Riesgos ha llevado a cabo las siguientes actuaciones adicionales:

- Revisión de los informes de control interno y cumplimiento normativo de las sociedades gestoras y empresas de servicios de inversión integradas en el Grupo Alantra.
- Revisión de las operaciones vinculadas.
- Seguimiento de la autocartera de la Sociedad.
- Revisión de los informes de autoevaluación del capital ("*Internal Capital and Risk Assessment*") de Alantra Corporate Portfolio Advisors International Ltd.
- Revisión del *Broker Dealer Regulatory Report* de Alantra LLC correspondiente al ejercicio 2024.

IV. Propuestas de mejora de gobierno corporativo y control interno

Durante 2026, la Comisión seguirá revisando el funcionamiento de los procesos de cumplimiento normativo y control de riesgos, y seguirá la evolución de las novedades normativas aplicables a la Sociedad para proponer, en su caso, las modificaciones a la normativa interna de la Sociedad que procedan para su adaptación a las leyes aplicables, teniendo en cuenta asimismo las recomendaciones del Código de Buen Gobierno.

Madrid, 24 de marzo de 2026